

El Salto Jalisco a 29 de mayo de 2020.  
AAES-SG-AA-027/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO  
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se acepta la renuncia de los C. C. Carlos Martínez Sánchez y Vicente Arias Núñez al cargo como delegados municipales de las delegaciones de El Verde y San José del Castillo respectivamente.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha del día 28 de abril de 2020, se recibe oficio sin número, suscrito por el C. Carlos Martínez Sánchez, en el cual notifica su separación voluntaria del cargo como delegado municipal de la delegación El Verde, por motivos de salud.
2. Con fecha del día 25 de mayo de 2020, se recibe oficio sin número, suscrito por el C. Vicente Arias Núñez, en cual notifica su separación voluntaria del cargo como delegado municipal de la delegación San José del Castillo, por motivos de salud y personales.
3. Con fecha 28 de mayo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

ÚNICO. - Se acepta la renuncia del delegado municipal de El Verde el C. Carlos Martínez Sánchez y del delegado municipal de San José de El Castillo el C. Vicente Arias Núñez.

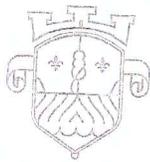
#### ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"  
"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



SECRETARIA GENERAL  
Cladía 12:48pm  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

El Salto Jalisco a 29 de mayo de 2020.  
AAES-SG-AA-028/2020

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se presenta y aprueba la propuesta para ocupar el cargo y toma de protesta de los delegados municipales de las delegaciones de El Verde y San José del Castillo en el municipio de El Salto, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha el día 26 de mayo de 2020, se recibe oficio PM/216/2020, suscrito por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal presentando la propuesta como Delegados Municipales a los C.C. Juan Ramón Ayala García y Manuel de Jesús Medina Gallegos de las delegaciones de El Verde y San José del Castillo respectivamente.
2. Con fecha 28 de mayo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- Los artículos 115° y 128° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 8°, 29° fracción II y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.
- 3.- Los artículos 53° fracción XXV y 59 fracción XIV Del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Propuesta del cargo de los delegados municipales de El Verde y San José del Castillo.

**SEGUNDO.** - Toma de protesta de los C.C. Juan Ramón Ayala García y Manuel de Jesús Medina Gallegos como delegados municipales de las delegaciones El Verde y San José del Castillo respectivamente.

**ATENTAMENTE**

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**  
**"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



Claudia 12:48pm

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba condonar los pagos establecidos en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de El Salto, contenidos en sus artículos 67, fracción I apartado b), fracción III apartado B) y 68 fracción II; solo para los casos específicos de personas fallecidas por SARS-CoV2 o COVID-19.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha el día 22 de mayo de 2020, se recibió de parte del Lic. José Noé Hermsillo Ramírez, Director del Registro Civil del Municipio de El Salto el oficio GES/SGA/DRC/108/2020 mediante el cual solicita condonar los pagos establecidos en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de El Salto, contenidos en sus artículos 67, fracción I apartado b), fracción III apartado B) y 68 fracción II; solo para los casos específicos de personas fallecidas por SARS-CoV2 o COVID-19
2. Con fecha 28 de mayo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 34°, 35 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56 fracción III del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 3.- Los artículos 59° fracciones XVII, XXIV, XXVIII; 68° fracciones XXV, XVIII, XXXVII; 87° y 94° fracciones I, II, IV, VII, XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO. - Se autoriza condonar los pagos establecidos en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020 para el municipio de El Salto, contenidos en sus artículos 67, fracción I apartado b), fracción III apartado B) y 68 fracción II; solo para los casos específicos de personas fallecidas por SARS-CoV2 o COVID-19.**

**SEGUNDO. - Se faculta al Presidente, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Pública, Director y Oficiales del Registro Civil a realizar la documentación necesaria para cumplimentar el acuerdo.**

#### ATENTAMENTE

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”  
“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**



**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**

Claudia 12:48 pm

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO**  
**P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba el Decreto que REFORMA el artículo 84° en sus fracciones II, V, VI y XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; REFORMAR los artículos 211°, 212°, 213°, 215°, 216°, 217° y 227° del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco, asimismo REFORMAR la fracción II del artículo 59° y ADICIONAR el artículo 59° bis del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMAR los artículos 1°, 3° en sus fracciones III y IV, 33°, 81°, 83°, 84°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Ecología de El Salto, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha el día 19 de mayo de 2020, se recibió de parte del C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Síndico Municipal, oficio SIN/154/2020 mediante el cual presenta la iniciativa de REFORMA al artículo 84° en sus fracciones II, V, VI y XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; REFORMA a los artículos 211°, 212°, 213°, 215°, 216°, 217° y 227° del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco, asimismo REFORMA la fracción II del artículo 59° y ADICIONAR el artículo 59° bis del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA los artículos 1°, 3° en sus fracciones III y IV, 33°, 81°, 83°, 84°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Ecología de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 28 de mayo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

**DERECHO**

- 1.- El artículo 115° fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 34°, 35° y 41° fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56 fracción III del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

**DECRETO MUNICIPAL**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la

Claudia 12:48pm

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
CP 45600  
El Salto, Jalisco, México  
Tel. 3286 1240  
www.elsalto.gob.mx

Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 y 41, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 56 fracción III y 68 del Reglamento General del Municipio de El Salto Jalisco. El C. Héctor Acosta Negrete en su calidad de Síndico Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el proyecto de iniciativa de reforma al artículo 84 en sus fracciones II, V, VI y XI del Reglamento General de El Salto Jalisco.

**SEGUNDO.** – Se reforma los artículos 211, 212, 213, 215, 216, 217 y 227 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO.** – Se reforma la fracción II del artículo 59 y se adiciona el artículo 59 Bis del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco.

**CUARTO.** - Se reforma los artículos 1, 3 fracción III y IV, 33, 81, 83, 84, 86, 87 Y 88 del Reglamento de Ecología de El Salto, Jalisco.

**QUINTO.** - Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEXTO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEPTIMO.** - Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**OCTAVO.** - Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”  
“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.  
C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.  
C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.  
C.C.P. Archivo.